



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 28 de julio de 1961

Núm. 171

Depósito Legal: Z. nom. 1 (1961)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial, O. y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Alcaldes y Secretarios reciban este se fije un ejemplar en el sitio de ces el recibo del siguiente.

señor cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de este BOLETIN coleccionados ordenada para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada temes.

SECCION CUARTA

Núm. 3.397

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el gasto y lujo

Se recuerda a los contribuyentes comprendidos en los impuestos sobre el gasto y lujo que el día 31 del actual termina el plazo voluntario para la presentación de las declaraciones del segundo trimestre del presente año, correspondientes a los conceptos comprendidos en dichos impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo advertirles que caso de no presentar e ingresar dentro del plazo reglamentario las citadas declaraciones serán impuestas las sanciones reglamentarias que por la demora correspondan.

Zaragoza, 21 de julio de 1961. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

Núm. 3.384

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Uceró Martín, Recaudador de la Hacienda en la zona de La Almunia, pueblo de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribu-

ción rústica pertenecientes a los años de 1959 y 1960, aparece la siguiente

“Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notificará por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Rueda de Jalón, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto”.

Nombre de los deudores y débitos por principal

- Martín Barbod Montón, 213,10 pesetas.
- Nicolás Cuartero Gil, 62.
- Patrocinio Grima Gabete, 135'20.
- Máximo Lorente Martínez, 444'60.
- Luis Román Cuartero, 80.
- La Almunia, 4 de julio de 1961. — El Recaudador, Luis Uceró. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.386

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de explanación parcial del ángulo formado por la Avenida de las Fuentes y la calle de Salvador Minguijón, por el precio tipo en baja de 485.773'10 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 9.715'46.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 ptas.

La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 17 de julio de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1961, referente a la subasta de las obras de explanación parcial del ángulo formado por la Avenida de las Fuentes y la calle de Salvador Minguijón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo di-

cha contrata por la cantidad de (pesetas), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.387

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Arzobispo Soldevila, con un presupuesto de pesetas 18.923'42.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de tres meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional: Es de pesetas 3.784'66.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 ptas.

La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 17 de julio de 1961. — El Alcalde, José M.^a Franco de Espés. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1961, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Arzobispo Soldevila, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.398

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Vicente Lope Onde.

Domiciliado en Zaragoza (calle General Franco, 3, 4.º izqda.).

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo, con independencia de los cupos del Sindicato de Riegos de Cadrete.

Corriente de donde han de derivarse: Las aguas se derivarán del río

Huerva a través de la acequia Molinar de la Comunidad de Regantes de Cadrete, que ha dado su conformidad.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cadrete (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos exclusivamente para cultivos de invierno y durante el periodo invernal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 20 de julio de 1961. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3400

Distrito Forestal

Amojonamiento del monte núm. 103 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Sierra", perteneciente al Ayuntamiento de Cosuenda.

La Subdirección de Montes y Política Forestal, con fecha 14 de junio de 1961, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 103 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza denominado "La Sierra" y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cosuenda;

Resultando que autorizada la práctica del amojonamiento del expresado monte, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 8 de abril de 1958, se publicó el preceptivo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y se notificó en debida forma a los interesados, procediendo en la fecha anunciada a replantear el plano del deslinde y, posteriormente, a la colocación de los mojones en la forma prevista en el proyecto, extendiéndose las correspondientes actas, sin que se hiciera ninguna protesta;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, certifica que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia el periodo de vista, transcurrido el plazo hábil sin que se formulase ninguna reclamación, proponiendo en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que ha sido llevado a cabo;

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes instrucciones relativas al amojonamiento de montes públicos, con inserción de los reglamentarios anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo realizado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y en el plano del deslinde aprobado, contando en todo momento con la conformidad de los interesados, y estimando que ha quedado debidamente cumplimentada la Orden ministerial resolutoria del deslinde, anteriormente citada,

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Zaragoza y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 103 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "La Sierra" y perteneciente al Ayuntamiento de Cosuenda, en la forma como ha sido realizado.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 25 de mayo de 1961, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndose, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Zaragoza, 20 de julio de 1961. — El Ingeniero Jefe, A. Ramón y Cajal.

SECCION SEXTA

Núm. 3.392

ALAGON

En el día de la fecha se ha depositado en esta Alcaldía, por haber sido halladas en la vía pública, unas barras de metal, de latón al parecer, macizas, que se hallan a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos determinados en los artículos 615 y siguientes del Código Civil.

Alagón, 20 de julio de 1961. — El Alcalde interino, Saturnino Higuera.

Núm. 3.389

DAROCA

Se hace saber que el cobro en período voluntario de los arbitrios y exacciones municipales del Muy Ilustre Ayuntamiento, del tercer trimestre de este año, la derrama de Hermandad de 1961 y el arbitrio provincial (concierto de 1960), tendrá lugar en la oficina de Recaudación del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad los días 29, 30 y 31 de agosto.

to y los días 7, 8 y 9 de septiembre próximo. También se cobrarán atrasos los días no señalados, y, ajustado al vigente Estatuto de Recaudación, el contribuyente que así lo desee podrá hacer efectivos sus recibos en el domicilio del Sr. Recaudador. Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 de dicho Estatuto.

Daroca, 17 de julio de 1961. — El Recaudador, Manuel Ramos.

Núm. 3.388

LA ZAIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de este Ayuntamiento "Dehesas Alta y Baja", por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas estas, en su caso, por la Corporación municipal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte de este Municipio antes indicado, bajo el tipo en alza de 105.000 pesetas por año, dando principio al aprovechamiento desde el día 1.º de septiembre próximo, para terminar el arriendo en 31 de agosto de 1962.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a trece, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustadas al modelo de proposición inserto a continuación, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando al mismo resguardo de haber depositado la garantía provisional establecida.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil del término del plazo

para presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Zaida, 19 de julio de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, con documento nacional de identidad número, con domicilio en, calle....., n.º, enterado de las condiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este Ayuntamiento "Dehesas Alta y Baja", por el periodo indicado en el mismo, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.396

JUZGADO NUM. 4

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza ejerciente en el número 4;

Por la presente hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 205 de 1959, sobre imprudencia, contra Pedro Gil Marco, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca a que se refiere el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 25 abril último, habiéndose señalado para la misma, en la sala-audiencia este Juzgado, el

día 31 de agosto próximo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno. —El Secretario acetal., (ilegible).—El Juez, Ernesto Rodrigo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.393

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CERVERUELA

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1960, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones durante el expresado plazo quedarán firmes las cuotas señaladas.

Cerveruela, 20 de julio de 1961. — El Presidente.

Núm. 3.394

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ANIÑÓN

Gremio Fiscal

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto girado para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término concertado con la Excm. Diputación Provincial, por el año de 1960, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas contra el mismo, quedando firmes las cuotas una vez transcurrido el término señalado, sin presentar reclamaciones.

Aniñón, 20 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones